

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 30 , SERIE 2015-2016  
APROBADO: 4 DE FEBRERO DE 2016  
P. DE O. NÚM. 29  
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 12 de enero de 2016

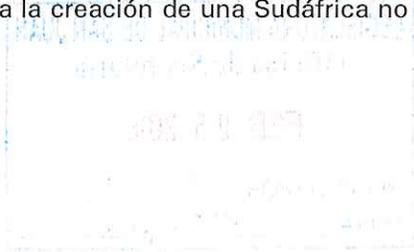
**ORDENANZA**

**PARA DESIGNAR EN EL CALENDARIO DEL MUNICIPIO  
AUTÓNOMO DE SAN JUAN EL 18 DE JULIO COMO  
DÍA INTERNACIONAL DE NELSON MANDELA.**

**POR CUANTO:** En virtud del artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como, Ley de Municipios Autónomos, que en su inciso (o) dispone que los municipios ejercerán el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El 10 de noviembre de 2009, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó una Resolución para establecer el Día Internacional de Nelson Mandela. Al así hacerlo, la Asamblea General de la organización internacional más importante, reconoció la larga trayectoria de Nelson Rolihlahla Mandela como líder y promotor de la lucha por la liberación y la unidad de África, y su excepcional contribución a la creación de una Sudáfrica no racial, no sexista y democrática.

*mm  
cf.  
yes*



**POR CUANTO:** Reconoció también los valores de Nelson Mandela y su dedicación al servicio de la humanidad a través de su labor humanitaria en los ámbitos de la solución de conflictos, las relaciones interraciales, la promoción y protección de los derechos humanos, la reconciliación, la igualdad entre los géneros, los derechos de los niños y otros grupos vulnerables, y la defensa de las comunidades pobres y subdesarrolladas.

**POR CUANTO:** Nelson Mandela ha sido reconocido por su contribución a la lucha por la democracia a nivel internacional y a la promoción de una cultura de paz en todo el mundo.

**POR CUANTO:** Nelson Mandela nació en 1918, en Umtata, Sudáfrica. Sus padres fueron Henry Mandela y Nose Keni, ambos de la etnia xosha. Estudió derecho en la Universidad de Fort Hare. A sus 23 años trabajó en un estudio jurídico de Johannesburgo. Poco después se unió al Congreso Nacional Africano (CNA), una organización que hacía campañas pacíficas contra la discriminación y excesiva explotación que sufrían los negros sudafricanos.

**POR CUANTO:** En 1943, Nelson Mandela fundó la Liga Juvenil y organizó movilizaciones de protesta contra el sistema de segregación racial denominado *apartheid*. El gobierno blanco reprimía a sangre y fuego a los manifestantes, por lo que en 1961 Mandela fundó una organización llamada Umkhonto we Sizwe ("Lanza de la Nación") con la cual pasó a la lucha armada. Pero al año siguiente fue capturado en Johannesburgo, lo sometieron a juicio y lo condenaron a cadena perpetua. Tenía 46 años cuando fue llevado a la prisión de la isla Robben, frente a Ciudad del Cabo.

**POR CUANTO:** En los siguientes años sus seguidores continuaron luchando contra el *apartheid* dentro y fuera de Sudáfrica. Muchos gobiernos del mundo empezaron a exigir la libertad de Mandela y la abolición de la segregación racial. En 1990, el presidente moderado Frederik de Klerk liberó a Nelson Mandela, quien ya tenía 71 años. En los siguientes meses ambos líderes negociaron la eliminación del *apartheid*,

MM  
af.  
ayes

la que quedó derogada oficialmente en 1991. Los dos fueron galardonados con el Premio Nobel de la Paz en 1993.

**POR CUANTO:** En 1994, Mandela fue elegido presidente de Sudáfrica y gobernó hasta 1999. En este periodo se esforzó por reconciliar a los sudafricanos y coadyuvó en el cese de varias guerras del continente, como en Zaire. Mandela falleció el 5 de diciembre de 2013.

**POR CUANTO:** La presente ordenanza tiene como propósito acoger con beneplácito la campaña internacional iniciada por la Fundación Nelson Mandela y la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que cada año se observe el Día de Mandela el 18 de julio, aniversario de su nacimiento.

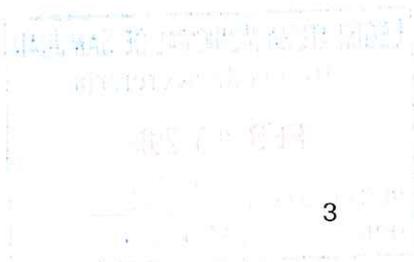
**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Designar el 18 de julio como Día Internacional de Nelson Mandela, que se observará todos los años a partir del año 2016.

**Sección 2da.:** Invitar a todas las organizaciones del sistema de educación pública y privada y a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía en general, a observar de manera apropiada el Día Internacional de Nelson Mandela.

**Sección 3ra.:** Se recomienda que la Administración Municipal de San Juan que, dentro de los limitados recursos existentes, adopte las medidas necesarias para que en San Juan se celebre el Día Internacional de Nelson Mandela y encaminará esfuerzos para celebrar actividades conmemorativas ese día. Así mismo, la administración municipal ordenará al sistema de educativo de San Juan a declarar un día al año a la figura de Nelson Mandela y a educar sobre su obra, preferiblemente durante la celebración de la semana de la igualdad racial que se celebra en marzo por virtud de ley.

lm  
sf.  
afes



**Sección 4ta.:** Que copia de esta ordenanza una vez sea aprobada y firmada le sea remitida por la Secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan al Presidente de la Fundación Nelson Mandela, Sr. GJ Gerwerl.

**Sección 5ta.:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

  
Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con las excusas de las señoras Sara de la Vega Ramos e Yvette Del Valle Soto y del señor Carlos R. Díaz Vélez.

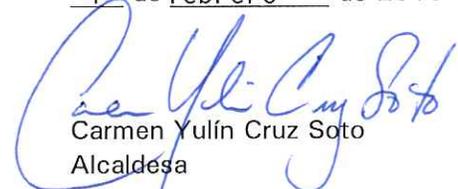
**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Ordenanza Núm. 30 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de febrero de 2016.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

4 de febrero de 2016

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

  
cya

